

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL OCHO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN:

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL	C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL	C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN PABLO SAAVEDRA OLEA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ PARTIDO DEL TRABAJO
C. ARMANDO LEVY AGUIRRE CONVERGENCIA	C. ADOLFO ROMÁN MONTERO NUEVA ALIANZA
	C. HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.





- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN CONSECUENCIA INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

“UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

DOS. PROPUESTA Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.”

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DEL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES EN LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER RONDA, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD.

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M', is located at the bottom right of the page.



- EL CONSEJERO PRESIDENTE PROCEDIÓ A TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA ANTE EL CONSEJO GENERAL, AL HABER SIDO DESIGNADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO FEDERADO DE DICHO PARTIDO -----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ QUE FUERON RECIBIDAS OBSERVACIONES DE FORMA DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, LAS CUALES FUERON REPARTIDAS POR MEDIO DE OFICIO.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES EN SEGUNDA Y TERCER RONDA, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACTA, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR UNANIMIDAD.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA PROPUESTA Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO

A handwritten signature, appearing to be 'M', is located at the bottom right of the page.



FEDERAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EXPRESANDO LO SIGUIENTE: "ANTES DE DAR LA PALABRA PARA LA PRIMERA RONDA DE INTERVENCIONES, ME GUSTARÍA SEÑALAR QUE LA PRESENTE PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LOS PRÓXIMOS SIETE AÑOS, SE PRESENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 95, FRACCIÓN IV, 105 FRACCIÓN II, III Y SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 111 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

ADEMÁS, CUENTA CON UN EXCELENTE PERFIL, TANTO PROFESIONAL COMO ACADÉMICO, SOBRE EL QUE ME VOY A PERMITIR ABUNDAR BREVEMENTE.-----
ES DOCTOR EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DONDE OBTUVO UNA MENCIÓN HONORÍFICA. OBTUVO LA LICENCIATURA Y MAESTRÍA EN DERECHO TAMBIÉN EN LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. SE GRADUÓ EN LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, Y SE DIPLOMÓ EN EL PROGRAMA AVANZADO EN ALTA DIRECCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-----

COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL DOCTOR BRAVO ESTUVO ENCARGADO DE TAREAS FUNDAMENTALES RELATIVAS A TEMAS POLÍTICOS DE LA MAYOR TRASCENDENCIA PARA EL PAÍS, INCLUSO DESARROLLÓ FUNCIONES EN MATERIA ELECTORAL, PUES EN AQUEL ENTONCES LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ERA ACTOR FUNDAMENTAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TENÍA ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE AUXILIAR EN LAS FUNCIONES ELECTORALES CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.-----

CUENTA CON EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, YA QUE SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA OTRORA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO FEDERAL.-----

A handwritten signature, likely belonging to the author of the document, is placed at the bottom right.



RECENTEMENTE SE DESEMPEÑÓ COMO SECRETARIO PARTICULAR DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON UN AMPLIO Y PROFUNDO CONOCIMIENTO EN TEMAS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y DE AUDITORÍA, FUNDAMENTALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN A LA QUE SE PROPONE, Y CONOCE A LA PERFECCIÓN EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE NUESTRA INSTITUCIÓN.

ADEMÁS, SU EXPERIENCIA Y COMPROMISO CON TEMÁTICAS RELATIVAS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE LO LLEVARON A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y POSTERIORMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACES DEL MISMO TRIBUNAL, ENRIQUECERÁ LOS ESFUERZOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD, PARA CONVERTIRNOS EN EL ENTE PÚBLICO CON LOS MEJORES ÍNDICES Y MÁS NOVEDOSOS MECANISMOS PARA FACILITAR EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS FORTALECE SU CERCANÍA CON LA CIUDADANÍA Y TRANSFIERE MAYOR CREDIBILIDAD A LOS PROCESOS ELECTORALES.

SU EXPERIENCIA EN TEMAS LABORALES, EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON TEMÁTICAS ESPECÍFICAS, COMO LA EQUIDAD DE GÉNERO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SIGNIFICARÁN UN ENORME ENRIQUECIMIENTO PARA LAS POLÍTICAS LABORALES DE NUESTRO INSTITUTO. IMPLEMENTÓ EL PROGRAMA 'MÁS Y MEJORES EMPLEOS PARA LAS MUJERES EN MÉXICO', Y FUE VOCAL DE LA COMISIÓN DE EMPLEO PARA LA JUVENTUD. CUENTA CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA QUE SE HA CARACTERIZADO, DURANTE MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS, POR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DE SU ACTUAR ADMINISTRATIVO.

TUVO A SU CARGO ALTAS RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS QUE DESTACA SU DESEMPEÑO COMO DELEGADO GENERAL METROPOLITANO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

TAMBIÉN CONOCE LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, PUES YA EN MIL NOVECIENTOS SETENTA INICIÓ SU DESEMPEÑO EN ESTE ÁMBITO, EN EL QUE INCLUSO TUVO BAJO SU ENCARGO LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA MAGDALENA

A handwritten signature, appearing to begin with the letter 'M', is located in the bottom right corner of the page.



CONTRERAS Y, SIN DUDA, DICHA EXPERIENCIA TAMBIÉN FORTALECERÁ NUESTRA OPERACIÓN COTIDIANA.-----

CONSIDERO QUE LA PROPUESTA PLANTEADA CONSTITUYE UNA MUY BUENA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER NUESTRA INSTITUCIÓN.-----

EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO ES UN SERVIDOR PÚBLICO QUE HA PROBADO UNA Y OTRA VEZ SU HONESTIDAD Y VALÍA, ASÍ COMO SU INTERÉS POR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

ESTOY SEGURO DE QUE SI ESTE CONSEJO GENERAL TIENE A BIEN APROBAR SU DESIGNACIÓN, SE INTEGRARÁ DE FORMA ARMÓNICA CON EL RESTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUES AUNQUE NO LO HE MENCIONADO, TAMBIÉN ESTARÍAMOS INTEGRANDO A NUESTRAS FILAS A UNA PERSONA CON UNA GRAN CALIDAD HUMANA".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** EN USO DE LA PALABRA DIO CUENTA DE QUE FUE REPARTIDO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN, POR MEDIO DE OFICIO, EL PROYECTO DE ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, PROPUESTO POR LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** COMENTÓ QUE ENTENDÍA QUE ESA REUNIÓN DABA CONTINUIDAD A LA CONVOCADA PARA EL DÍA ANTERIOR.-----

FELICITÓ LA INCORPORACIÓN DE HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE COMO **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ALTERNATIVA**.-----

ACLARÓ QUE LA REUNIÓN QUE NO SE PUDO CELEBRAR FUNDAMENTALMENTE SE DEBIÓ A PROBLEMAS DE PROCEDIMIENTO, DE LOS CUALES EN REPETIDAS OCASIONES SE HABÍA VENIDO INSISTIENDO EN QUE SE CUIDARAN LOS TIEMPOS Y SE HICIERAN LAS ENTREGAS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES.-----

A handwritten signature, likely belonging to the author or a witness, is placed at the bottom right of the page.



MANIFESTÓ QUE DE LA LECTURA DEL CURRÍCULUM DE LA PROPUESTA DE FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ SEÑALABA QUE NO EXISTÍA NINGÚN INCONVENIENTE SOBRE EL PARTICULAR; PARECIÉNDOLE QUE REUNÍA LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO QUE SE ESTABA PROponiendo, EXTERNANDO QUE POR LA CIRCUNSTANCIA EN QUE SE HABÍA DADO SU NOMBRAMIENTO, SEÑALABA QUE NO FUERA A DARSE LA INTERPRETACIÓN DE QUE HABÍA ALGUNA RETICENCIA, POR LO MENOS DEL PARTIDO QUE REPRESENTA. AFIRMÓ QUE NO ENCONTRÓ ALGUNA CIRCUNSTANCIA POR LA CUAL DEBIERA HACER ALGUNA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO. -----

RESALTÓ QUE SI HABÍA ALGUNA DIFERENCIA ENTRE LOS CONSEJEROS LES GUSTARÍA, EN TODO CASO, CONOCERLA, PARECIÉNDOLE QUE SE HABÍAN CORRIDO LOS PROCEDIMIENTOS Y LA FORMA PARA QUE ESA DESIGNACIÓN PUDIERA DARSE, CONSIDERANDO QUE ERA UNA PROPUESTA QUE REUNÍA EL CONSENSO DE LOS CONSEJEROS. -----

RECONOCÍO QUE EXISTÍA UNA AMPLÍSIMA TRAYECTORIA DEL FUNCIONARIO, SEÑALANDO QUE, EN CASO DE APROBARSE, DABA LA BIENVENIDA AL INSTITUTO EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, DESEANDO FUERA PARA BIEN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA SEÑALÓ LO SIGUIENTE: "CIUDADANO ISIDRO CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINGUIDOS CONSEJEROS ELECTORALES, COMPAÑEROS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ PRESENTES: MUY BUENAS TARDES. -----

HOY AQUÍ, EN ESTA SESIÓN DE CONSEJO, ME ES GRATO PARTICIPAR, PARA EXPONER ALGUNAS REFLEXIONES QUE NOS PUEDAN SERVIR PARA FORTALECER LA UNIDAD DEMOCRÁTICA DE NUESTRO INSTITUTO. -----

EN ESTOS TIEMPOS DONDE LOS CAMBIOS DEMOCRÁTICOS Y SOCIALES SE DAN EN FORMA VERTIGINOSA, NOS OBLIGAN A GENERAR DICHOS CAMBIOS DE LA MISMA MANERA, PARA NO QUEDAR ANQUILOSADOS EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO. -----

PERO ESTO ES POSIBLE SÓLO LOGRANDO LOS CONSENSOS DE CADA UNA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS Y SOCIALES QUE PARTICIPAN EN LA VIDA POLÍTICA NACIONAL Y DE NUESTRA CIUDAD. -----

A handwritten signature, likely belonging to the speaker, is placed at the end of the document.



HOY, CONFORME AL NUEVO CÓDIGO ELECTORAL, TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD QUE CUMPLIR, EL NOMBRAR AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE ESTE INSTITUTO.

POR LO TANTO, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DESDE ESTE FORO LOS INVITO A QUE LO HAGAMOS DE UNA MANERA DEMOCRÁTICA, DONDE PARTICIPEMOS TODOS LOS ACTORES QUE DEBEMOS PARTICIPAR, ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAMOS ESTE CONSEJO GENERAL.

POR LA UNIDAD DEL INSTITUTO, POR LA UNIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO SOBRE TODO POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE TODA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, QUE DÍA TRAS DÍA RECLAMA MAYOR TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES. SIRVA, PUES, ESTA PARTICIPACIÓN PARA MANIFESTAR LA INCONFORMIDAD DE NUEVA ALIANZA POR EL MECANISMO DE SELECCIÓN EMPLEADO PARA PROPOSER A QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE DICHO INSTITUTO.

PRECISANDO DICHA INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL MÉTODO, EL CUAL DICHO SEA DE PASO DESCONOCEMOS, MÁS NO DE LA PERSONA A QUIEN NO TENEMOS EL GUSTO DE CONOCER Y QUE DE ACUERDO A LA LECTURA DE SU CURRÍCULUM NO DUDAMOS DE SU CAPACIDAD Y PERFIL PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

SIN EMBARGO, QUE SI BIEN ES CIERTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO TENEMOS VOTO DENTRO DE ESTE CONSEJO, ESO NO NOS EXCLUYE DEL MISMO Y AL SER PARTE DE ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN DEBIÉRAMOS SER CONSIDERADOS Y RESPETADOS EN NUESTRO DERECHO DE VOZ, PARA SER ESCUCHADOS EN LA TOMA DE DECISIONES Y NOMBRAMIENTOS EN EL MISMO, PUESTO QUE DE LA FORMA REALIZADA LEJOS DE LOGRAR CONSENSOS PARECERIA SE INTENTA CONSEGUIR DISENSOS ENTRE LOS INTEGRANTES.

DE ESTA MISMA FORMA, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA SE INCONFORMARÁ Y DENUNCIARÁ CUALQUIER CAMBIO, NOMBRAMIENTO O DESTITUCIÓN QUE SE REALICE EN EL INSTITUTO Y QUE SE HAGA DE FORMA POCO TRANSPARENTE, PUES CONSIDERAMOS QUE LEJOS DE DAR SOLIDEZ Y CREDIBILIDAD, GENERARÍA OSCURIDAD, INCERTIDUMBRE Y DUDAS; Y, POR EL CONTRARIO,

ENALTECEREMOS, APLAUDIREMOS Y RESPALDAREMOS TODAS AQUELLAS DECISIONES QUE SIRVAN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL INSTITUTO. ----- ASÍ PUES Y PARA FINALIZAR, EXHÓRTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO A QUE LE DEMOS A ESTE MUY IMPORTANTE ÓRGANO DEMOCRÁTICO EL NIVEL POLÍTICO QUE SE MERECE Y NOS ESFORCEMOS POR CONSEGUIR EL RESPETO DE LAS OPINIONES Y LA CORRELACIÓN ENTRE LOS CONSEJEROS, ASÍ COMO ENTRE ÉSTOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ----- LOGREMOS QUE EL ÓRGANO MÁXIMO PARA VELAR Y LUCHAR POR LA DEMOCRACIA EN ESTA CIUDAD, PREDIQUE CON EL EJEMPLO Y LLEGUE A LOS ACUERDOS Y DECISIONES POR ESA MISMA VÍA: LA DE LA DEMOCRACIA". -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO** MANIFESTÓ CON RELACIÓN A LA SESIÓN PROGRAMADA PARA EL DÍA ANTERIOR, A LA CUAL NO PARTICIPARON EN LA PRIMER CONVOCATORIA, ACLARABA QUE FUE POR CUESTIONES QUE ELLOS CONSIDERABAN DE FORMA. ----- EXPLICÓ QUE CON LOS ELEMENTOS QUE CONTABAN NO TENÍAN NINGÚN INCONVENIENTE DE QUE EL FUNCIONARIO PROPUESTO OCUPARA EL CARGO PARA EL QUE SE LE PROPONÍA. -----

MANIFESTÓ QUE NO QUERÍAN QUE SE ENTENDIERA QUE HABÍA UNA OPOSICIÓN DE SU PARTIDO, YA QUE LE DABAN UN VOTO DE CONFIANZA CON LOS ELEMENTOS QUE TENÍAN A LA VISTA, RATIFICANDO, LA SITUACIÓN DE QUE EL DÍA ANTERIOR FUE UNA CUESTIÓN DE MERA FORMALIDAD. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS, HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DEL C. JUAN PABLO SAAVEDRA OLEA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** EXTERIORIZÓ QUE SU PARTIDO QUEDABA UN POCO INCONFORME CON LA FORMA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO. AFIRMÓ QUE EN REALIDAD NO HABÍA OBJECCIONES A LA CANDIDATURA DEL POSIBLE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, SINO A LA MANERA EN CÓMO SE MANEJARON LAS COSAS, DE QUE SE ENTERARON EN EL ÚLTIMO MOMENTO. --- RECOMENDÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE AHORA QUE SE ESTABA HACIENDO LA REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO, ASÍ COMO QUE SE ESTABAN HACIENDO CAMBIOS DE PERSONAL, SOLICITABA LO SUPIERAN





CON ANTELACIÓN Y TIEMPO, PARA QUE PUDIERAN HACER SUS OPINIONES, SUGERENCIAS, PORQUE FINALMENTE ERAN PARTE DEL CONSEJO GENERAL, AGREGANDO QUE EL CÓDIGO SEÑALABA CLARAMENTE QUE ES EL CONSEJO EL QUE DEBE DE NOMBRAR A LOS FUNCIONARIOS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, RESALTANDO QUE SE ENTERABAN MUY TARDE DE LAS PROPUESTAS SIN LA DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE NO SABÍAN MUCHAS VECES LOS ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS.-----

AFIRMÓ QUE LO QUE ESTABA TRAYENDO CONFLICTO Y QUE ERA INNECESARIO ERA LA RUDEZA, QUE NO TENÍA RAZÓN DE SER, PORQUE SI LOS PARTIDOS ESTUVIERAN EN CONOCIMIENTO DE ESA INFORMACIÓN, SERÍA MÁS TRANSPARENTE Y LLEGARÍAN A SESIONES MÁS TERSAS, SIN ABRUPTOS; SIENDO LA SUGERENCIA DE QUE LA INFORMACIÓN LES LLEGARA SIEMPRE CON TIEMPO, PORQUE SE HABÍA CONVERTIDO EN UN SISTEMA Y NO PARECÍA SER QUE ESCUCHARAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RECALCANDO QUE MUCHAS VECES HACÍAN SESIONES EXTRAORDINARIAS DONDE LES COMUNICABAN VEINTICUATRO HORAS, UNA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE NO PODÍAN NI SQUIERA ATENDER NI APRECIAR, PARECIENDO QUE LA IDEA ERA DAR UN ALBAZO PARA QUE NO SE ENTERARAN DE LAS COSAS.-----

INDICÓ QUE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXABA DEL CANDIDATO AL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE, LES DECÍA: "POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO HACERLES LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EL CURRÍCULUM VITAE DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, QUIEN SERÁ PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, A OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL", ANEXÁNDOSELES UNA COPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL, DE LA CÉDULA PROFESIONAL, DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFERÍA EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO, ASÍ COMO EL ESCRITO BAJO PROTESTA, PERO QUE EN SU DELIRIO DE LA FORMALIDAD DE LA LEY, SOLICITABA AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE LES INFORMARA SI HABÍA UNA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE ÉL, YA QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTABA LA DE CERTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO, ACLARANDO QUE NO HABÍA AHÍ NINGUNA.-----

SOLICITÓ QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO LES INFORMARA SI REALMENTE TUVO A LA VISTA LOS ORIGINALES DE ESOS DOCUMENTOS, Y SI DABA FE DE

A handwritten signature, likely belonging to the author or a witness, is placed at the bottom right of the page.



QUE ESOS DOCUMENTOS ERAN COPIA DE LOS ORIGINALES, PARA QUE QUEDARA ASENTADO EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, PORQUE NO TENÍAN CONSTANCIA DE QUE ESOS DOCUMENTOS FUERAN SIMPLES COPIAS, SIN HABER ESTADO A LA VISTA DEL FEDATARIO DE ESE INSTITUTO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ QUE TUVO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS, Y QUE POSTERIORMENTE LES MANDARÍAN UNA COPIA CERTIFICADA, AGREGANDO QUE DABA FE DE LOS DOCUMENTOS.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA OFRECIÓ UNA DISCUSIÓN A LOS CONSEJEROS POR NO HABER ACUDIDO A LA SESIÓN, CONSIDERANDO QUE CADA UNO DE LOS CONSEJEROS TENÍA CLARO LOS MOTIVOS, AGREGANDO QUE ESO NO ERA NUEVO.**-----

SEÑALÓ QUE NO PEDÍAN ESTADO DE EXCEPCIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O AL MENOS SU PARTIDO, SINO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CÓDIGO.-----

COMENTÓ QUE LO QUE ESE DÍA LES LLEVABA AL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ERA QUE PRECISAMENTE SU PARTIDO NO ESTABA INMERSO EN EL ASUNTO DE QUIÉN QUEDABA O NO, SINO QUE ERA DE LOS CONSEJEROS SU FACULTAD DE VOTARLO, Y QUE CUMPLIERA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO, EXTERNANDO QUE EL LEGISLADOR DIO TANTA IMPORTANCIA A ESE NOMBRAMIENTO, COMO QUE LE PIDE LOS MISMOS REQUISITOS QUE A UN CONSEJERO, COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 111 DEL CÓDIGO, AFIRMANDO QUE ERA POR ESO QUE HICIERON LA PETICIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN, QUE LES DIERA CERTEZA Y CLARIDAD DE QUE SE CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS.-----

INDICÓ QUE LES ENTREGARON LA DOCUMENTACIÓN ADEMÁS DE QUE LES HICIERON LLEGAR UN DOCUMENTO, DICIÉNDOLES PUNTO POR PUNTO QUE NO HABÍA PROBLEMA, EXTERNANDO QUE LO RETOMABA COMO TAL QUE PERO DESGRACIADAMENTE ESE DOCUMENTO NO ERA UNA TESIS JURISPRUDENCIAL, NI ALGO POR EL ESTILO, SINO UN CRITERIO QUE DIO UN ABOGADO, QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA DESGLOSÓ TODO EL DOCUMENTO.-----

SEÑALÓ QUE SEGUÍAN TENIENDO DUDAS RESPECTO A ESE NOMBRAMIENTO Y QUE AL ABOGADO SE LE OLVIDÓ REVISAR LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 31/2006 QUE DICE: QUE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE SUJETARÁ A LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE RIGEN A LAS

A handwritten signature, likely belonging to the author or a witness, is located in the bottom right corner of the page.

DEPENDENCIAS, ASIMISMO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS, DEJANDO EN LA MESA, QUE CREÍA QUE EL REQUISITO DE NO SER FUNCIONARIO NO SE ESTABA CUMPLIENDO. -----

AGREGÓ QUE NO VEÍA LA RENUNCIA DE ESA PERSONA O UNA COPIA DE LA MISMA, AFIRMANDO QUE DEBÍAN TENERLA EN LA MESA, PORQUE LA CURRÍCULA QUE SE LE HIZO LLEGAR DECÍA QUE A LA FECHA ES DIRECTOR GENERAL, ENTONCES SOLICITABA AL SECRETARIO EJECUTIVO SI YA TENÍAN LA RENUNCIA, SE LES EXHIBIERA PORQUE NO SE PODÍA NOMBRAR, EN VIRTUD DE QUE EL ACUERDO DICE QUE ES A PARTIR DE QUE SE VOTE EL ACUERDO, EXTERNANDO QUE NO SE PUEDE VOTAR UN ACUERDO SIN UNA RENUNCIA. --- EXPLICÓ QUE NADIE PODÍA SER ELEGIBLE SI NO SE HABÍA DESLINDADO DE SU CARGO ANTERIOR, POR LO REITERABA SE EXHIBIERA LA RENUNCIA, RESALTANDO QUE AL FINAL DE CUENTAS LOS CONSEJEROS VOTARÍAN, ASEVERANDO QUE SUS ASESORES YA LES HABRÍAN CORREGIDO O PLANTEADO SI SE CUMPLÍA CON TODO, DESEANDO QUE ASÍ FUERA Y QUE ÉL ESTUVIERA EQUIVOCADO, SEÑALANDO QUE LO ACEPTARÍA. -----

EXTERNÓ QUE SIEMPRE HABÍA DICHO Y MANIFESTADO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES MUY DIFÍCIL DE ENTENDERLA, POR SUS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURACIÓN, RESALTANDO QUE UNOS QUE SE CREEN AUTÓNOMOS NO SON NADA AUTÓNOMOS, Y OTROS QUE SE CREEN DESCONCENTRADOS TAMBÍEN NO SON TAN DESCONCENTRADOS, AFIRMANDO QUE HAY UNA LIGA FUNDAMENTAL. -----

REITERÓ QUE NO ERA UN ASUNTO PERSONAL CONTRA EL NOMBRAMIENTO, RECORDANDO QUE SIEMPRE HABÍA DICHO QUE NO CAYERAN EN NINGÚN VISO DE ILEGALIDAD, INDICANDO QUE ESO HABÍAN VENIDO HACIENDO, Y SE HABÍA CORREGIDO CUALQUIER ASUNTO QUE PUDIERA DARSE, SOLICITANDO QUE NO ARRANCARAN MAL, AFIRMANDO QUE LO QUE MAL ARRANCA, MAL ACABA. AGREGÓ QUE DEBÍAN TENER LA RENUNCIA PORQUE ES UN PROCEDIMIENTO NATURAL, DE QUE NO PODÍAN IR AL TRIBUNAL A SER MAGISTRADOS SI NO DEJABAN DE SER CONSEJEROS. -----

RECORDÓ QUE SIEMPRE HABÍA DICHO QUE EL CÓDIGO ESTABA INCOMPLETO Y QUE TENÍA FALLAS, SOLICITANDO QUE AHORA QUE VENÍA LA REESTRUCTURACIÓN Y QUE SE VA A RENUNCIAR A ALGUNAS GENTES Y A NOMBRAR A OTROS, POR ÉTICA, TRANSPARENCIA Y POR MUCHAS COSAS,



DOS. LO MISMO SUCEDE EN EL TEMA RELATIVO A QUIENES TENEMOS LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CUALES NO SOMOS TOMADOS EN CUENTA COMO INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL.---- PARECEMOS MÁS EL INVITADO INCÓMODO, QUE CUESTIONA Y PIDE EXPLICACIONES SOBRE LAS ACCIONES QUE PRETENDE LLEVAR A CABO ESTE INSTITUTO Y QUE SÓLO CONOCEMOS UNAS HORAS ANTES DE SENTARNOS EN ESTA MESA.-----

ASÍ, EL TEMA QUE HOY SE DISCUTE NOS OBLIGA NUEVAMENTE A HACER UNA REVISIÓN MINUCIOSA QUE AL PARECER EL CONVOCANTE HA OMITIDO, EL RELATIVO AL TÉRMINO QUE NOS OTORGA EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL NUEVO CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL ONCE DE ENERO DE ESTE AÑO.-----

LA IMPORTANCIA DE LA SESIÓN CONVOCADA ESTriba EN DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DESPRENDIÉNDOSE DEL MISMO LO SIGUIENTE:----- UNO. EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEÑALA EXPRESAMENTE QUE EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ NOMBRAR, DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO.-----

DOS. DE ACUERDO CON EL CÓMPUTO REALIZADO, SI EL TÉRMINO SE CUENTA EN DÍAS HÁBILES, EL PLAZO VENCE EL PRÓXIMO VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----

Y SI SE COMPUTA EN DÍAS NATURALES, VENCIÓ EL PASADO NUEVE DE ESTE MES Y AÑO.-----

PARA DETERMINAR SI EL CÓMPUTO DE TREINTA DÍAS DEBE HACERSE TOMANDO DÍAS NATURALES O HÁBILES, SE ACUDE AL CRITERIO ADOPTADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE AL RESPECTO HA ESTABLECIDO DOS CRITERIOS SIMILARES FUNDADOS EN DOS REGLAS GENERALES DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.-----

A SABER, EL PRIMER CRITERIO DICE TEXTUALMENTE: "EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE ALGÚN ARTÍCULO TRANSITORIO DEL PROPIO ORDENAMIENTO JURÍDICO, BIEN SEA UNA LEY O UN REGLAMENTO DE ACUERDO, ETC., QUE SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALE UN TÉRMINO ESPECÍFICO PARA SU ENTRADA EN VIGOR, EL PLAZO QUE MEDIE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'M' or a similar mark.



ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL REFERIDO MEDIO DE PUBLICIDAD Y LA FECHA DEL TÉRMINO FIJADO, DEBERÁ COMPUTARSE POR DÍAS NATURALES Y NO HÁBILES, SALVO QUE EL PROPIO NUMERAL TRANSITORIO SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE DEBAN SER HÁBILES".-----

ESTO OBEDECE A QUE, SIGUIENDO EL AFORISMO JURÍDICO QUE INDICA QUE SI LA LEY NO DISTINGUE NO HAY LUGAR A DISTINCIÓN.-----

ES POSIBLE ARRIBAR A LA CONVICCIÓN DE CUANDO EN EL PROPIO ORDENAMIENTO JURÍDICO NO SE EXPRESA CLARAMENTE QUE EL PLAZO DETERMINADO PARA SU ENTRADA EN VIGOR DEBA SER CONSIDERADO POR DÍAS HÁBILES, ENTONCES DEBERÁ COMPUTARSE POR DÍAS NATURALES, POR SER ESTA LA REGLA GENERAL Y AQUELLA LA EXCEPCIÓN.-----

SE TRATA DE UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA, CUYO TÍTULO SEÑALA: 'ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, EL PLAZO PARA EL INICIO DE SU VIGENCIA DEBE COMPUTARSE POR DÍAS NATURALES'.-----

SI BIEN ES UNA TESIS AISLADA EN MATERIA COMÚN, FUE EMITIDA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE ESTE PRIMER CIRCUITO.-----

EN ESTOS MOMENTOS TENGO EN MIS MANOS LA TESIS, LA CUAL SE ESTÁ DISTRIBUYENDO ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.-----

EL SEGUNDO CRITERIO DICE TEXTUALMENTE: 'CUANDO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE CUÁNTOS DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR UNA DISPOSICIÓN LEGAL, PARA HACER EL CÓMPUTO DEL TÉRMINO RELATIVO, SE DEBE CONTAR EN DÍAS NATURALES, PUESTO QUE LA REGLA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SÓLO PUEDEN FUNDAR LA EXCLUSIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES, PARA EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES.-----

Y EN EL CASO, NO SE ESTÁ FRENTE A UN TÉRMINO DE ESTA NATURALEZA. ASÍ NO HABIENDO PRECEPTO QUE FUNDE TAL EXCLUSIÓN, PARA COMPUTAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR UNA LEY, NO SE DEBEN CONTAR ÚNICAMENTE LOS DÍAS HÁBILES.-----

SIENDO DE NOTARSE QUE EN LA REGLA GENERAL, DADA POR EL ARTÍCULO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: SI UNA LEY FIJA EL DÍA EN QUE DEBE EMPEZAR A REGIR, OBLIGA DESDE ESE DÍA CON TAL DE QUE SU PUBLICACIÓN

A handwritten signature, appearing to begin with the letter 'M', is located at the bottom right of the page.

HAYA SIDO ANTERIOR, PERO SIN QUE EXIJA QUE EL TÉRMINO SEA CONTAR EN DÍAS HÁBILES.' -----

SE TRATA DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA CUYO TÍTULO SEÑALA: 'LEYES, TÉRMINO PARA SU VIGENCIA, DÍAS NATURALES'. -----

SI BIEN ES UNA TESIS AISLADA EN MATERIA COMÚN, FUE EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE ESTE PRIMER CIRCUITO. -----

ESTA TESIS TAMBIÉN LA DISTRIBUIREMOS ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. -----

DE ACUERDO CON EL CRITERIO MANIFESTADO POR ACCIÓN NACIONAL, LA PROPUESTA QUE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, ESTÁ FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECIÓ EL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

PARA ACCIÓN NACIONAL ELLO NO IMPIDE QUE EN SU CASO PUEDA APROBARSE ALGUNA PROPUESTA, PERO SÍ QUIERE DEJAR EN CLARO QUE NUEVAMENTE ESTE CONSEJO GENERAL ESTARÍA SOSLAYANDO EL TÉRMINO LEGAL QUE LE FUE OTORGADO. -----

EN ESOS TÉRMINOS PRECISO, NO CUESTIONAMOS LA FACULTAD PARA HACER LA PROPUESTA QUE HOY SE NOS PRESENTA, SINO EL PLAZO EN LA QUE SE NOS ES PRESENTADA". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE, REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA EXTERNÓ QUE NO QUERÍA REDUNDAR EN EL HECHO DE POR QUÉ NO ESTUVIERON EN LA SESIÓN DE AYER, DEJANDO CLARO QUE SE PUSIERON DE ACUERDO TODOS LOS PARTIDOS Y QUE FUE POR CONSENSO, LO CUAL YA ERA NOTA, PARA EMPEZAR, AGREGANDO QUE ESO FUE LO QUE SUCEDIÓ Y QUE LAS CAUSAS Y MOTIVOS YA LOS SABÍAN, NO VALIENDO LA PENA HACER MÁS ÉNFASIS EN ELLO. -----

COMENTÓ CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, QUE LE QUEDABA CLARÍSIMO QUE EL PERfil DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ ERA EXCELENTE, CONSIDERANDO QUE ERA ADECUADO, PERO QUE TENÍA DUDAS CON RELACIÓN A LO QUE COMENTABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----





COMENTÓ QUE EL DÍA ANTERIOR POR LA TARDE RECIBIERON UN OFICIO A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, EL CUAL ES UNA NOTA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR PARTE DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ, PARA ASPIRAR AL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CUAL SE HACEN UNA SERIE DE REFLEXIONES LÓGICO-JURÍDICAS CON RELACIÓN A ÉL EN EL SENTIDO DE QUE SÍ CUMPLE CON TALES REQUISITOS. -----

AFIRMÓ QUEDARLE CLARO, COMO LO DECÍA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE ESO FUE UN ESTUDIO JURÍDICO DEL POR QUÉ SÍ CUMPLE CON ESOS REQUISITOS, SEÑALANDO QUE LEJOS DE QUEDARLE CLARO QUE CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS, LE GENERABA DUDAS, SIENDO ENFÁTICO EN QUE NO ERA POR LA PERSONA, NI SIQUIERA POR LA INSTITUCIÓN EN SÍ DE QUE TIENE LA FACULTAD DE APROBAR ESE NOMBRAMIENTO, SINO POR LA CUESTIÓN DE LEGALIDAD, EN EL SENTIDO DE QUE SI ALGUIEN LLEGA A IMPUGNAR ESE NOMBRAMIENTO Y EL TRIBUNAL LES DECÍA QUE EFECTIVAMENTE EL DOCTOR FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ NO CUMPLÍA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE, IBAN A VERSE MUY MAL PARADOS, RECALCANDO QUE NO DARÍAN UNA BUENA IMAGEN AL EXTERIOR. -----

COMENTÓ QUE EN LA FOJA OCHO DE ESA NOTA A QUE HACÍA REFERENCIA, QUE EN EL PÁRRAFO QUINTO DECÍA QUE EN EL TRIBUNAL, EL DOCTOR BRAVO NO SE DESEMPEÑA EN LOS LLAMADOS CARGOS DE DIRECCIÓN Y QUE LA PROPIA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DISPONE: "SE ENTENDERÁ POR CARGOS DE DIRECCIÓN LOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE DIRECCIÓN GENERAL Y SUPERIORES, O CUALQUIER OTRO SIMILAR", EXPLICÁNDOSE QUE EL CARGO DEL DOCTOR BRAVO CORRESPONDÍA A UN CARGO INFERIOR, TODA VEZ QUE SE TRATABA DE UN DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, SEÑALANDO QUE NO SABÍA SI FUERA INFERIOR, O FUERA CUALQUIER OTRO CARGO SIMILAR, EXPLICANDO QUE ESA ERA SU DUDA, REITERANDO QUE NO SE TRATABA DE LA PERSONA, PUES EL PERFIL SE LE HACÍA EXCELENTE, SINO QUE ERAN CUESTIONES DE LEGALIDAD. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter 'M' or a similar stylized mark.



- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA EXTERNÓ QUE ESCUCHANDO LA INTERVENCIÓN DE QUIENES LE ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, LE PARECÍA QUE PODÍAN INTERPRETAR UN CRITERIO COMÚN ENTRE TODAS LAS TESIS AISLADAS Y DE JURISPRUDENCIA QUE AHÍ SE HABÍAN INVOCADO, YA QUE TODAS HABLAN DEL INICIO DE VIGENCIA DE LAS LEYES, MAS NO DE OTRO TIPO DE OBLIGACIONES O DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, COMO ERA EL CASO CONCRETO. ----- AFIRMÓ QUE EXISTEN OTROS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, COMO LA TESIS IDENTIFICADA CON LA CLAVE J.019/2004, CUYO RUBRO ES: "DÍAS HÁBILES, SU INTERPRETACIÓN PARA EFECTO DE COMPUTAR LOS PLAZOS PROCESALES EN MATERIA ELECTORAL", QUE ESTABLECE QUE LOS PLAZOS DEBEN ENTENDERSE PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO, CONSIDERANDO LA DIVERSA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE. ----- INDICÓ QUE EN EL CASO QUE LES OCUPA, LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, QUE SON NECESARIAS PARA DESAHOGAR EL NOMBRAMIENTO Y LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS, ÚNICAMENTE PUEDEN CELEBRARSE VÁLIDAMENTE EN DÍAS HÁBILES, POR LO QUE RESULTARÍA UN ABSURDO COMPUTAR CONTANDO DÍAS EN LOS QUE NO PUEDE REALIZARSE EL ACTO JURÍDICO PARA EL QUE ESTÁ DEFINIDO EL PROPIO PLAZO. ----- CONSIDERÓ QUE ERA EVIDENTE QUE NO SE HABÍA VIOLENTADO EN NINGÚN CASO LA LEY, Y QUE ESTABAN CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERTINENTES; AGREGÓ QUE DE UNA LECTURA ATENTA DEL CÓDIGO ELECTORAL, CUANDO EL LEGISLADOR HABLA DE PLAZOS Y QUIERE REFERIRSE EXPRESAMENTE A DÍAS NATURALES, LO HACE ASÍ, EN EL CASO EN EL CUAL NO SE HACE ALUSIÓN AL CONCEPTO NATURAL, CREYENDO QUE PODÍA ENTENDERSE HÁBIL. ----- COMENTÓ QUE ESA CUESTIÓN HABÍA SIDO TAMBIÉN CONSULTADA CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y OTROS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD QUE, PARA EFECTOS SIMILARES AL DEL INSTITUTO CONSIDERAN ESA HIPÓTESIS. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL SECRETARIO DEL CONSEJO, PARA HACER ACLARACIONES. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M' and 'D'.

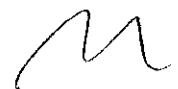
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LA LEY PROCESAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ARTÍCULO 15 DISPONE: "DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y LOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES. LOS TÉRMINOS SE COMPUTARÁN DE MOMENTO A MOMENTO, Y SI ESTÁN SEÑALADOS POR DÍAS, ÉSTOS SE CONSIDERARÁN DE VEINTICUATRO HORAS. -----

LOS ASUNTOS GENERADOS DURANTE LOS PROCESOS QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON ESTOS, NO SE SUJETARÁN A LA REGLA ANTERIOR. ----- DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LOS PROCESOS REFERIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS SE HARÁ CONTANDO SOLAMENTE LOS DÍAS HÁBILES, DEBIENDO ENTENDERSE POR TALES TODOS LOS DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y LOS INHÁBILES QUE DETERMINEN LAS LEYES." -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

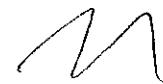
- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. JUAN PABLO SAAVEDRA OLEA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALÓ QUE NO IBA A ENTRAR A CONTROVERSIAS EN ESA MESA DE DIÁLOGO, QUE FINALMENTE LO QUE TRATABAN DE CONSTRUIR ERA UNA DEMOCRACIA MEJOR PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERO QUE SI IBA A HACER LA ANOTACIÓN QUE NO SE TRATABA DEL TÉRMINO DE CÓMPUTOS JUDICIALES, POR LO QUE NO ERA APLICABLE NI SIQUIERA LA LEY PROCESAL ELECTORAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA INDICÓ QUE ESO DE LOS DÍAS HÁBILES, INHÁBILES A ESTAS ALTURAS DEL PARTIDO, YA ERA INTRASCENDENTE, PORQUE EN CUALQUIER CASO, SE HUBIERA O NO COMETIDO LA INFRACCIÓN, ESO NO QUERÍA DECIR QUE NO SE CUMPLIERA CON EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASÍ QUE ERA UNA DISCUSIÓN QUE ÉL CREÍA QUE NO TENDRÍA MUCHO SENTIDO MÁS QUE HACER LA OBSERVACIÓN, EN EL CRITERIO DEL COMPAÑERO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE QUE SE HABRÍA INFRINGIDO ALGUNA NORMA, PERO PARA EL FONDO DEL CASO, ERA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO. CON DÍAS HÁBILES O INHÁBILES, O COMO FUERA, SE TENÍA QUE NOMBRAR, AUNQUE SE HUBIERA PASADO EL TERCERO TRANSITORIO. -----



- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ QUE HABÍA ESCUCHADO CON ATENCIÓN LOS COMENTARIOS DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE Y LE PARECÍA QUE ESE INSTITUTO, Y ASÍ ESTABA DOCUMENTADO, SE HABÍA CARACTERIZADO, POR UNA APERTURA Y TRANSPARENCIA QUE ESTABA DOCUMENTADA, PERO QUE CREÍA QUE ESO QUE HABÍA ESCUCHADO LOS LLEVABA A UN MOMENTO DE REFLEXIÓN, YA QUE ELLA CREÍA QUE LA DEMOCRACIA SE FORTALECÍA A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y, SIN DUDA, LOS DOCUMENTOS QUE TENÍAN SOBRE LA MESA, LE PARECÍA QUE INDICABAN, QUE EL CANDIDATO QUE SE TENÍA ERA UNA PERSONA CON UNA GRAN TRAYECTORIA, PERO EL TENER CON MAYOR OPORTUNIDAD LA INFORMACIÓN, LOS LLEVARÍA A DESPEJAR OTRO TIPO DE DUDAS O A EVITAR QUE SE GENERARAN CIERTO TIPO DE INTERROGANTES.---- MANIFESTÓ QUE ESTARÍAN EN CONDICIONES INMEJORABLES EN ESE CONSEJO GENERAL DE CONFECCIONAR, DE DISEÑAR UNA AGENDA INSTITUCIONAL, PARA PLANEAR LAS SESIONES QUE QUEDABAN DE AHÍ AL RESTO DEL AÑO, PARA QUE CON TODA ANTICIPACIÓN PUDIERAN IR PROCESANDO LA INFORMACIÓN QUE ERA LA BASE DE LAS DECISIONES QUE AHÍ TOMABAN, Y POR OTRO LADO, POR SU PARTE, ELLA CREÍA QUE SI BIEN EXISTÍA LA OBLIGACIÓN, DE PLANEAR ADECUADAMENTE LAS SESIONES, TAMBIÉN CREÍA QUE ERA IMPORTANTE MANTENER SIEMPRE EL DIÁLOGO, EL DIÁLOGO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE DEBERÍAN COMPROMETERSE EN ESAS SESIONES DE TRABAJO DONDE SE ANALIZABA LA INFORMACIÓN Y DONDE SE ANALIZABAN LOS ASUNTOS, YA QUE QUIZÁ ERA UNA CUESTIÓN SOLAMENTE DE PROGRAMACIÓN QUE ELLA CREÍA QUE CON DIÁLOGO Y BUENA VOLUNTAD, SE PUDIERAN SUBSANAR.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMENTÓ QUE ESOS REQUISITOS ERAN EN PARTE HASTA CONTRADICTORIOS, ERA UNA CUESTIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO MISMO, YA QUE POR UN LADO, LE PEDÍAN AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO QUE REUNIERA LOS MISMOS REQUISITOS DE LOS CONSEJEROS, PERO ADEMÁS LE PEDÍAN EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y ENTONCES ERA VERDADERAMENTE ABERRANTE LA FORMA EN QUE A VECES SE LEGISLABA CON ESE TIPO DE SOLICITUDES, Y QUE AMÉN DE ELLO, LA





GRAVEDAD DEL TEMA ESTABA EN EL DOCUMENTO MISMO Y ENTONCES NO PODÍAN BUSCAR GENTE CON CARGOS DE DIRECCIÓN DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y LUEGO PEDIRLE QUE NO TUVIERA O HUBIERA OCUPADO CARGOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.-----

EXPRESÓ QUE SÍ DEBÍA DECIR QUE SÍ EXISTÍA UNA ACLARACIÓN, POR LO MENOS EN ESE CASO, CREÍA QUE HABÍA UNA ACLARACIÓN EN DONDE TAMBIÉN HABÍA UNA FALLA EN LA TRANSMISIÓN DEL CURRÍCULUM DEL SEÑOR DOCTOR BRAVO, EN DONDE ÉL DECLARABA SER DIRECTOR GENERAL EN SU ÚLTIMO ENCARGO, CUANDO EN REALIDAD EL CARGO AL QUE SE REFERÍA, EL QUE ESTABA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE LES HABÍA SIDO ENTREGADO POSTERIORMENTE, QUE ACOMPAÑABA SU CURRÍCULUM, SEÑALABA QUE ESE CARGO ERA DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO Y NO DE DIRECTOR GENERAL, COMO HACÍA PRESUMIR EL CURRÍCULO, Y EVIDENTEMENTE NO ERA LO MISMO, YA QUE QUIENES HABÍAN ESTADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y QUIENES SEGURAMENTE TAMBIÉN LA CONOCÍAN DESDE FUERA POR LOS TRATADOS DE ADMINISTRACIÓN QUE EXISTÍAN Y LAS LEYES AL RESPECTO, SEÑALABAN CON TODA CLARIDAD QUE ERA UN DIRECTOR GENERAL, Y EN TODO CASO, ESA FIGURA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO QUE HABÍA SIDO UNA ASIMILACIÓN QUE EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO SE DIO PARA HACER LA CONSIDERACIÓN DE UN CARGO QUE NI SIQUIERA ESTABA PREVISTO EN AL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-----

AGREGÓ QUE SI IBAN A INTERPRETAR QUE LOS SIMILARES Y DEMÁS, NO IBAN A TERMINAR NUNCA DE HACER INTERPRETACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, POR LO QUE LE PARECE QUE SI ALGUIEN TENÍA ALGO EN QUÉ INCONFORMARSE, ESTABAN LOS ÁMBITOS JURISDICCIONALES ABIERTOS AL RESPECTO, Y ÉL DIRÍA QUE SI NO EXISTÍAN OBJECIONES DE OTRA ÍDOLE, DEBERÍA DE PROCEDERSE A LA VOTACIÓN RESPECTIVA, YA QUE ÉL NO VEÍA NINGÚN OTRO INCONVENIENTE.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE TENÍA A LA VISTA EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, PUBLICADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPÚBLICA, QUE ERAN POR ANALOGÍA LOS PUESTOS QUE LA INTEGRABAN Y QUE COMO SE INDICABA, EL DIRECTOR GENERAL TENÍA UN RANGO SUPERIOR AL DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, DESPUÉS SIGUE EL DIRECTOR DE ÁREA, EL

A handwritten signature, likely belonging to the person quoted in the text, is placed at the end of the sentence.



SUBDIRECTOR DE ÁREA, EL JEFE DE DEPARTAMENTO, PIDIENDO QUE LE SACARAN FOTOCOPIA Y LO DISTRIBUYAN, PARA DESPEJAR CUALQUIER OTRA DUDA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE SE UNÍA AL RECLAMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CUANTO A LA FORMA POCO CUIDADA EN LA QUE SE HABÍA DADO ESE NOMBRAMIENTO.-----

LE PARECIÓ QUE EN EFECTO, SE DEBIÓ ACOMPAÑAR DESDE UN PRIMER MOMENTO TAL Y COMO LO SEÑALABA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TOMAR LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE, INFORMADA Y FUNDADA DESDE LUEGO, PERO QUE TAMBIÉN ERA CIERTO QUE A SU JUICIO LE PARECÍA QUE DEBIERON HABER ACOMPAÑADO UN PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE SE HICIERA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO JURÍDICO DE LOS REQUISITOS DE LA PERSONA QUE PROPONÍA . EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y TAMBIÉN LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE QUE LES PERMITÍA AVALAR CADA UNO DE LOS CARGOS Y DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL DOCTOR BRAVO, HACIENDO UN LLAMADO AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA QUE SE CUIDARAN LAS FORMAS Y QUE EN FUTURAS OCASIONES SE LES REPARTIERAN LOS DOCUMENTOS COMPLETOS CON TIEMPO, PORQUE EN ESE CASO HABÍA SIDO POR DECIRLO ASÍ, POR ENTREGAS; EN UNA PRIMERA INSTANCIA SOLAMENTE EL CURRÍCULUM VITAE, DESPUÉS SE ACOMPAÑÓ DE COPIA DEL EXPEDIENTE, POSTERIORMENTE DE UNA NOTA QUE HACÍA REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Y POR ÚLTIMO UN PROYECTO DE ACUERDO.-----

AFIRMÓ QUE LE PARECÍA QUE PARA CUMPLIR CON LAS REGLAS FORMALES QUE LES PERMITIERAN TOMAR DECISIONES, DEBÍAN DE UNA VEZ POR TODAS LLEGAR A LA SANA PRÁCTICA DE REMITIR A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESE CONSEJO GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS CON OPORTUNIDAD Y QUE A ELLOS TAMBIÉN SE LES HABÍA PRIVADO DE ESA OPORTUNIDAD DE CONOCER LOS DOCUMENTOS, QUE HABÍAN CONOCIDO AL DOCTOR BRAVO, CUANDO MENOS EN LO PERSONAL DE PLATICAR CON ÉL Y SI BIEN NO ERA UNA DUDA EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUISITOS, SÍ ERA CUANDO MENOS UN LLAMADO DE ATENCIÓN EN CUANTO A LAS FORMAS PERO QUE LE PARECÍA IMPORTANTE QUE CUIDARAN Y TRATARAN DE PRIVILEGIAR LAS

A handwritten signature, appearing to be 'M', is located at the bottom right of the page.



FORMAS, LOS CONSENSOS, PORQUE EL CARGO QUE IBA A OCUPAR EL DOCTOR BRAVO, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ERA UN CARGO QUE NO HABÍA EXISTIDO EN ESE ÓRGANO ELECTORAL, QUE LE PARECÍA DE VITAL IMPORTANCIA, YA QUE IBA A SER EL ENCARGADO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE UNA INSTITUCIÓN COMO ESA, QUE DEBÍA SER GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL USO DE TODOS LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE TODAS LAS NORMAS PARA ESE EFECTO, POR LO QUE SÍ SE PERMITÍA UNA VEZ MÁS, HACER ECO DE LOS RECLAMOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SE REMITÍA DE FORMA COMPLETA Y EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESE CONSEJO.

RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO COMENTÓ QUE EN LA PÁGINA CUATRO, EL CONSIDERANDO CATORCE SEÑALABA QUE LOS REQUISITOS SE ACREDITABAN PLENAMENTE MEDIANTE CONSTANCIAS EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE, PARECIÉNDOLE QUE EN NINGÚN CASO PODÍAN TENER ESA REDACCIÓN, YA QUE LAS COPIAS SIMPLES, NO HACÍAN PRUEBA PLENA Y QUIZÁ HABRÍA QUE DECIR QUE EL ÁREA JURÍDICA, YA COMO LO HABÍA MANIFESTADO LA SECRETARÍA EJECUTIVA, HABÍA HECHO LA REVISIÓN Y HABÍA TENIDO A LA VISTA LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS QUE LE PERMITIERON CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ QUE HABÍA REVISADO LA CURRÍCULA DEL CIUDADANO QUE ESTABA PROPUESTO PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO, Y QUE CONSIDERABA QUE CUMPLÍA LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 111, TERCER PÁRRAFO, CON RELACIÓN AL 90 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE VEÍA CON BUENOS OJOS LA NOTA RELATIVA QUE ADJUNTABA LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABAN SEÑALADOS EN EL CÓDIGO Y QUE DE ALGUNA MANERA EN REUNIONES PREVIAS DE TRABAJO HABÍA SIDO UNA DEMANDA TANTO DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO DE CONSEJEROS ELECTORALES.

SEÑALÓ QUE EN EL CASO DE QUE EL CONSEJO GENERAL APROBARA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, LA ESTABILIDAD

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter 'm', is located at the bottom right of the page.



LAS FOTOCOPIAS NO HACÍAN NINGUNA PRUEBA POR LO QUE TENÍAN QUE SER DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, APROVECHANDO EL MOMENTO PARA REITERAR QUE LAS NOTIFICACIONES NORMALMENTE IBAN SIN PONERLES FECHA, DICIENDO EFECTIVAMENTE EL ACUERDO, QUE SURTÍA EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE SE TOMARA LA DECISIÓN POR EL CONSEJO GENERAL PERO NO LE PONÍAN EL TIEMPO PARA HACERLO, Y COMO LA COSTUMBRE ERA QUE PASABAN OCHO DÍAS, QUINCE DÍAS, VEINTITANTOS DÍAS, Y LUEGO NO SE CUMPLÍA EN LAS NOTIFICACIONES, ÉL QUERÍA QUE PUSIERAN UN TIEMPO PERENTORIO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, PARA QUE SE CUMPLIERA ADECUADAMENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESE ACUERDO, O EL SENTIDO DEL ACUERDO QUE SE TOMARA POR EL MÁXIMO ÓRGANO.

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA RECONOCÍO, Y EN CIERTA MEDIDA COMPARTÍA LAS QUEJAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN TORNO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE SE DEBÍAN SEGUIR PARA CONVOCAR A LAS SESIONES DE CONSEJO, Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ATINENTE, Y POR ENDE, RESPETABA CUALQUIER MANIFESTACIÓN QUE HUBIERAN DECIDIDO, Y AGRADECÍA LA DEFERENCIA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE OFRECER UNA DISCUSIÓN.

COMENTÓ QUE SE SUMABA A LA PETICIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y OJALÁ Y ESAS CUESTIONES NO SE VOLVIERAN A REPETIR, PORQUE IBAN A EMPAÑAR EL ANÁLISIS DE UN PUNTO QUE LE PARECÍA, RESULTABA BASTANTE POSITIVO.

RECORDÓ QUE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, SE INCORPORÓ A LA ESTRUCTURA DEL IEDF POR VIRTUD DE LA REFORMA QUE DEL ONCE DE FEBRERO Y PARA LA DESIGNACIÓN DE ESE FUNCIONARIO, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PREVEÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LISTADOS EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 111, Y SE COMENTABA QUE TAL VEZ POR LA IMPORTANCIA QUE EL LEGISLADOR LE DIO AL PUESTO, EXIGÍO EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA CONSEJERO ELECTORAL Y ADICIONALMENTE CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESA SITUACIÓN PODÍA VERSE

A handwritten signature, appearing to be 'M', is located at the bottom right of the page.

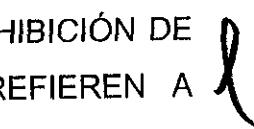


DESDE DIVERSAS ÓPTICAS, ES DECIR, QUE SE LE HAYA DADO IMPORTANCIA AL CARGO O QUE EN REALIDAD SE TRATARA DE UNA DEFICIENCIA LEGISLATIVA, PUES LE PARECÍA UN EXCESO QUE UN FUNCIONARIO QUE NO TENÍA LA JERARQUÍA DE CONSEJERO ELECTORAL, DEBIERA SATISFACER LOS MISMOS REQUISITOS. -----

EXPLICÓ QUE ALGUNOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 111, ESTABAN REDACTADOS DE MANERA POSITIVA PERO ALGUNOS OTROS SE LISTABAN CON UN SENTIDO NEGATIVO, COMO POR EJEMPLO EL PREVISTO EN LA FRACCIÓN VII QUE DICE: "NO HABER MILITADO NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O AGRUPACIÓN POLÍTICA", EL DE LA VIII: "NO HABER SIDO REGISTRADO COMO PRECANDIDATO O CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR" Y EL COMENTADO DE LA FRACCIÓN X, QUE ERA NO OSTENTAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL EN ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, MUNICIPAL O ESTATAL ENTRE OTROS. -----

MANIFESTÓ QUE CUANDO RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL PROFESIONISTA PROPUESTO, LE GENERÓ DUDA EL CUMPLIMIENTO DE ESE REQUISITO, HABÍA RECIBIDO LA NOTA CON LA QUE HABÍAN DADO CUENTA Y AÚN ASÍ SEGUÍA CON LA DUDA, POR LO QUE SE VIO EN LA NECESIDAD DE ACUDIR A OTROS CRITERIOS PARA VER EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO Y ENCONTRÓ UNA TESIS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO RUBRO ERA "ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRMA NO SE SATISFACE". -----

ACLARÓ QUE ERA UNA TESIS QUE SERVÍA COMO UN CRITERIO ORIENTADOR, PORQUE NO ESTABAN HABLANDO DE CANDIDATOS, PERO EXTRAÍA EL SIGUIENTE CRITERIO: "LOS REQUISITOS DE CARÁCTER POSITIVO, EN TÉRMINOS GENERALES, DEBEN SER ACREDITADOS POR LOS PROPIOS CANDIDATOS Y PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS ATINENTES; EN CAMBIO, LOS QUE SE REFIEREN A REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, EN PRINCIPIO DEBEN PRESUMIRSE QUE SE SATISFACEN, PUESTO QUE NO RESULTA APEGADO A LA LÓGICA JURÍDICA QUE SE DEBAN PROBAR HECHOS NEGATIVOS; CONSECUENTEMENTE, CORRESPONDE A QUIEN AFIRMA QUE NO SE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M' or 'ML'.



RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS Y EN ESA MEDIDA CREÍA QUE TENÍAN LA RESPONSABILIDAD DE ASUMIRLO PLENAMENTE Y DE PROPOSER Y EL CONSEJERO PRESIDENTE TENÍA ESA ATRIBUCIÓN Y ELLOS DE APROBARLO.-----

CONSIDERÓ QUE EL DOCTOR BRAVO REUNÍA LOS REQUISITOS NECESARIOS, CONTABA CON LA EXPERIENCIA SUFFICIENTE Y ESTABA SEGURO QUE SERÍA, EN CASO DE SER DESIGNADO, UN FUNCIONARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE ATENDIERA TANTO A CONSEJEROS ELECTORALES COMO A REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE SE PREOCUPARÍA POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO, EN LOS ASPECTOS QUE ERAN DE SU COMPETENCIA, DEL IEDF.-----

ANUNCIÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DE LA PROPUESTA Y SEÑALÓ QUE EN ALGÚN MOMENTO SE OPUSO A QUE SE TOMARA UNA PROTESTA DE LEY ANTE EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN; SIN EMBARGO PROPONÍA QUE EN LO SUCESIVO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ANALIZARA LA SITUACIÓN Y SI SE CONSIDERABA PERTINENTE, SE REALIZARA.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ QUE HABÍA HECHO DOS PREGUNTAS PUNTUALES Y QUE LOS QUE HABÍAN ESTADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SABÍAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER NOMBRADOS, RESPETANDO LA POSICIÓN DE CADA UNO DE LOS QUE YA COMENTARON QUE EL DOCTOR BRAVO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS.-----

REITERÓ SU PETICIÓN DE LA RENUNCIA QUE NO ESTABA Y POR LO TANTO NO PODÍA SER NOMBRADO ALGUIEN QUE NO HABÍA RENUNCIADO A UN CARGO ANTERIOR, PUES ERA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO HASTA PARA NOMBRAR A UN JEFE DE UNIDAD Y CUESTIONÓ SI TENÍAN DUDAS DE QUE NO CUMPLIERA LOS REQUISITOS Y POR ESO NO HABÍA PRESENTADO SU RENUNCIA EN OTRO LADO.-----

MANIFESTÓ QUE PARA SU PREGUNTA QUERÍA LA RESPUESTA Y LA REFORMULÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ¿SE ME PUEDE ENTREGAR UNA COPIA DE LA RENUNCIA CON SELLO DE RECIBIDO, CON FECHA VEINTE? DIRIGIÉNDOSE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO, PARA POSTERIORMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'M' followed by a longer, more complex name.



SOLICITAR QUE EN ESE MOMENTO SE LE ENTREGARA LA RENUNCIA DEL FUNCIONARIO QUE SE NOMBRARÍA, CON EL SELLO MENCIONADO.-----

REPITIÓ SU PREGUNTA DE SI SE TENÍA O NO, PARA SU VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, COMO PARTE DE UN ASUNTO QUE ESTABA PIDIENDO, PORQUE NO PODÍA SER ELEGIBLE SI NO ESTABA LA RENUNCIA, Y EN ESE CASO DEBERÍAN SER CONSECUENTES Y SOLICITÓ UN RECESO DE UNA HORA PARA TRAMITAR LA RENUNCIA Y HACÉRSOLA LLEGAR AL TRIBUNAL.-----

MENCIONÓ QUE SI CREÍAN QUE ESO NO ERA REQUISITO, PORQUE EL ARTÍCULO 90 DECÍA CINCO AÑOS, NO DECÍA QUE PRESENTARA SU RENUNCIA DESPUÉS DE SER NOMBRADO Y LE INDICÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE QUE ESPERABA QUE LE DIERA RESPUESTA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** LE RESPONDÍÓ QUE SE LA HARÍAN LLEGAR MÁS TARDE Y OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** SEÑALÓ QUE ESA ERA LA RAZÓN POR LA QUE NO HABÍAN BAJADO EL DÍA ANTERIOR O AL MENOS EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR ESO NO LO HIZO PORQUE SE PEDÍA Y SE MANIFESTABA QUE HABRÍA DIÁLOGO Y ESAS ERAN LAS RESPUESTAS QUE RECIBÍAN.-----

SOLICITÓ AL PRESIDENTE QUE SI UN DÍA ANTES HABÍAN PLATICADO QUE COMENZARÍAN DIÁLOGO TRANSPARENTE Y DE RESPETO DE LOS CONSEJEROS HACIA LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, QUE NO VOLVIERA A LO DE ANTES.-----

INSISTIÓ EN QUE LO QUE SOLICITABA ERA DE PROCEDIMIENTO Y CUALQUIER ASESOR LES HUBIERA DICHO QUE PARA NOMBRAR A ALGUIEN ESE DÍA SE DEBERÍA TENER LA RENUNCIA, PORQUE SI CON ESA LÓGICA DE NO TENER RENUNCIAS NOMBRARÍAN LA ESTRUCTURA, DESCONOCÍA QUÉ VERÍAN MAÑANA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ. **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** INDICÓ QUE LAS ÚLTIMAS INTERVENCIONES DEL REPRESENTANTE MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ LO CONFUNDÍAN.-----

ENTENDÍA QUE EL CONSEJO SE PRONUNCIARÍA EN ESA SESIÓN SI ESTABAN DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA E INCLUSO HABRÍA QUE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marco Antonio Michel Díaz', is located in the bottom right corner of the page.

TOMARLE LA PROTESTA RESPECTIVA PARA CONSOLIDAR EL ACTO Y LO DE LA RENUNCIA SERÍA SOLAMENTE SI NECESITABA ESTAR O NO ESTAR, PORQUE EN EL MOMENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DESIGNADO TOMARA PROTESTA, TENDRÍA QUE ESTAR LA RENUNCIA EN LAS MANOS DE QUIEN SE LA TOMARA, EN TODO CASO EL TITULAR DEL ÓRGANO. -----

APUNTÓ QUE NO VEÍA QUE TUVIERA QUE ESTAR UNA RENUNCIA PREVIAMENTE, PORQUE NO HABÍAN NINGÚN REQUISITO QUE ASÍ LO EXIGIERA, COMO SÍ LO HABÍA EN ALGUNOS OTROS CASOS COMO LA POSTULACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PERO CREÍA QUE NO TENÍA CASO DISCUTIR SOBRE ESE PARTICULAR. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE LA AUSENCIA DE RENUNCIA NO ERA UN IMPEDIMENTO PARA ANALIZAR LA PROPUESTA Y MENOS PARA APROBARLA. EJEMPLIFICÓ CON EL CASO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE FUERON DESIGNADOS POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO Y ESE DÍA YA ESTABA APROBADO SU NOMBRAMIENTO Y NO RINDIERON PROTESTA SINO HASTA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, ANTE EL PLENO DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO Y ENTRARON EN FUNCIONES HASTA EL QUINCE DEL MISMO MES. -----

LE PARECIÓ QUE LO QUE SERÍA INCOMPATIBLE SERÍA QUE TUVIERA DOS CARGOS SIMULTÁNEOS, QUE ENTRARA A EJERCER LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES, SIN HABER ABANDONADO EL OTRO EMPLEO, PERO NADA IMPEDIRÍA QUE EN ESE MOMENTO SE APROBARA SU NOMBRAMIENTO Y SI NO HUBIERA PRESENTADO LA RENUNCIA, SE DIFERIRÍAN LOS EFECTOS DEL MISMO, PARA QUE ENTRARA EN FUNCIONES UNA VEZ QUE ESTÉ SATISFECHA ESA CONDICIÓN. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, POR UNANIMIDAD. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----





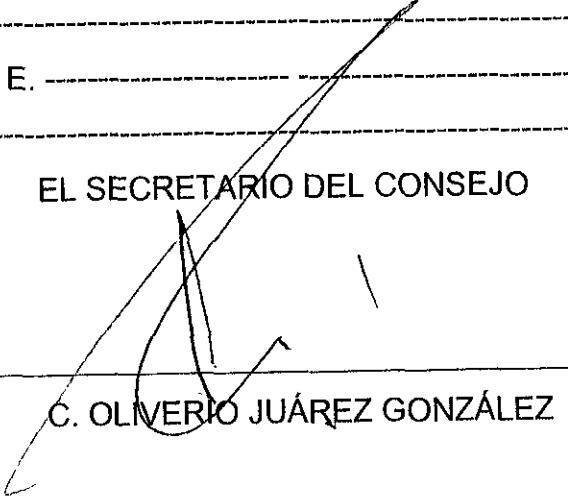
- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DECLARÓ LA CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

----- C O N S T E. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE


C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO


C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ